



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0018-2024-GM / MPGSC

Omate, 16 de febrero del 2024

VISTOS: Informe N.º 56-2024-DSNV-GALYD-MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Informe N.º 011-2024/II.II/MPGSC del (e) de Imagen Institucional, Informe N.º 031-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N.º 010-2024-SG/MPGSCO de Secretaría General de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, Informe N.º 003-2024/II.II/MPGSC del (e) de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a los Artículos 38º, 39º, 42º y 43º de la citada norma, establece que el ordenamiento Municipal está constituido por normas y dispositivo emitidos por órganos de gobierno, y de administración, bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el alcalde ejerce funciones de Gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que, mediante el Informe N.º 003-2024/II.II/MPGSC con fecha 25 de Enero de 2024, la Oficina de Imagen Institucional remite el plan de trabajo "Fortalecimiento de la Operatividad de la Sub Gerencia de Imagen Institucional Año 2024", para su respectiva revisión y aprobación a fin de ejecutarlo durante el presente año.

Que, mediante Informe N.º 010-2024-SG/MPGSC, con fecha 01 de febrero de 2024, Secretaria General remite el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de operatividad de la Sub Gerencia de Imagen Institucional del año 2024", es mismo que ya ha sido revisado, por lo que se hace de conocimiento, con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N.º 031-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO con fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión que solo cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera, por el monto de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 soles), para así poder atender a lo solicitado el plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO 2024", asimismo recomienda optimizar el uso bueno de los recursos, de acuerdo a las normativas vigentes, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N.º 011-2024/II.II/MPGSC, con fecha 12 de febrero de 2024, la oficina de Imagen Institucional Solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de la Operatividad de la Sub Gerencia de Imagen Institucional del Año 2024", contando con opinión favorable de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Informe N.º 056-2024-DSNV-GALyD-MPGSC, con fecha 15 de febrero de 2024 la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, el Plan de trabajo denominado: "Fortalecimiento de la operatividad de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo 2024", tiene como objetivo mejorar la capacidad operativa, así como consolidar la buena imagen de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, ante la opinión pública, intensificando los





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

canales de información de las actividades de la entidad. Asimismo, se debe indicar que la justificación del plan es mejorar la operatividad, con dotación de personal y equipos a fin de brindar asistencia técnica y administrativa para el cumplimiento de las competencias y funciones de alcaldía de manera eficaz, transparente y moderna. Asimismo, responde a la necesidad de conformar un área de comunicación integrada y consolidarla como una unidad de vital apoyo y factores sustantivos de la administración pública, con un canal de información de calidad, que nos permita difundir el público externo toda promoción y actividad institucional u oficial que desarrolle o participe la actual gestión municipal complementariamente se actuara de la manera mas inmediata para dar respuesta a los problemas que puedan surgir, de acuerdo a lo mencionado y lo esbozado en lo enmarcado jurídicamente, es de la opinión que, resulta jurídicamente viable, APROBAR mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado: “Fortalecimiento de la operatividad de la sub gerencia de imagen institucional y protocolo 2024”, teniendo como plazo de ejecución que inicial el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, por un presupuesto de S/ 28,000.00 soles (Veintiocho Mil con 00/100 soles).

Por estas consideraciones, y en atención al numeral 85.1), artículo 85 del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°117-2023-A/MPGSCO, del 24 de mayo del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas por el tercer párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas. Debiendo contar con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Secretaría General. Es procedente emitir la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO 2024”, por el monto de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución conforme al cronograma que forma parte de los anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a secretaria general a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, para dar cumplimiento efectivo al planea aprobados en el presente, debiendo informar a su jefe inmediato las acciones que se vayan ejecutando hasta su término.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración, Secretaría General, Sub Gerencia de Imagen Institucional y protocolo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE y ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Digital GOB.PE de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Algo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL